



10.

RESOLUCIÓN No. 035

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la constitución política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que el Artículo 19 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que de conformidad con el literal “E” del Artículo 22 del Acuerdo No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, es función del Rector de la Universidad de Cundinamarca *“Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes”*.

Que el Artículo 15 del Acuerdo No. 005 de 2009 *“Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”* establece que *“Son empleos de libre nombramiento y remoción los de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional, cuyo ejercicio implique la adopción de decisiones, políticas o directrices fundamentales, es decir todos los del nivel directivo, todos los del nivel asesor y todos los del nivel ejecutivo. Así mismo son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implique la administración, manejo y decisión sobre fondos, valores y/o bienes”*.

Que el artículo 1º de la Resolución Rectoral No. 066 del 03 de mayo de 2012 *“Por medio de la cual se modifica la resolución 322 de 2008 “Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Universidad de Cundinamarca”*, describe el empleo público de **DIRECTOR JURÍDICO**, de la Universidad de Cundinamarca.



10.

RESOLUCIÓN No.035

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

Que mediante Resolución No. 066 del 22 de junio de 2022 *“Por la cual se modifica el nivel, Código y Grado de un empleo de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca”* quedando así: **DIRECTOR JURÍDICO** del Nivel Directivo, Código 027, Grado 11, de la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que, según constancia de la Dirección de Talento Humano, la doctora **LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA**, cumple con los requisitos para ocupar el cargo como **DIRECTOR JURÍDICO**, Código 027, Grado 11, de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la doctora **LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.098.750.014 expedida en Bucaramanga, en el cargo de **DIRECTOR JURÍDICO**, Código 027, Grado 11, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca del nivel Directivo; cargo que es de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y demás áreas pertinentes, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veintitres (23) días del mes de abril de 2024.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 
Profesional – Dirección de Talento Humano

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO 
Director de Talento Humano

Revisó: ASESOR JURIDICO
Dirección Jurídica 

Aprobó: MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ 
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Aprobó: ISABEL QUINTERO URIBE 
Secretaria General

12-53.3



33.

Fusagasugá, 2024 – 04 – 19.

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que una vez revisada y analizada la historia laboral de la doctora **LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.098.750.014 expedida en Bucaramanga, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de **DIRECTOR JURÍDICO**, Código 027, Grado 11, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, del nivel Directivo; cargo que es de libre nombramiento y remoción.

En constancia, se firma en Fusagasugá, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2024.

LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN
Profesional – Dirección de Talento Humano

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional